

TELEFONO: (51 1) 575-3664
WEB SITE: clacsec.lima.icao.int/
E-mail: clacsec@lima.icao.int

FAX: (51 1) 575-1743
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/13-NE/04
16/02/04

DECIMOTERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/13)

(Santiago de Chile, 9 al 11 de marzo de 2004)

Cuestión 3 del Orden del Día:

**Análisis del Orden del Día Provisional del 35° Período de Sesiones de la
Asamblea de la OACI / Temas de interés para la CLAC.**
Tarea Nro. 22 del Programa de Trabajo de la CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como es de conocimiento de los Estados miembros, la OACI mediante carta SA 35/1-03/102 del 28 de noviembre de 2003 ha convocado al 35° Período de Sesiones de su Asamblea, la misma que se llevará a cabo entre los días 28 de septiembre y 8 de octubre del presente año en la sede de dicha Organización, en Montreal, Canadá (copia del Orden del Día se acompaña como **Adjunto 1**). Como en oportunidades anteriores, se prevé que los Estados miembros de la CLAC mantengan una reunión ampliada del Comité Ejecutivo dos días antes de la citada Asamblea y varias reuniones matutinas de coordinación mientras dure la misma; esto con el propósito de definir posiciones y concretar acciones respecto a los temas que se vayan a discutir en el transcurso de la Asamblea.

2. En ese sentido, cabe recordar que el Comité Ejecutivo, en su LV Reunión (Quito, Ecuador, mayo de 2000), entre otras cosas, aprobó la “Directriz de procedimientos para las reuniones de coordinación de la CLAC en las Conferencias Mundiales de la OACI”, la misma que se acompaña a la presente (**Adjunto 2**) y, que al entender de la Secretaría, es perfectamente aplicable en este caso, por lo que se sugiere que sea utilizada durante la presente Asamblea, tomando en cuenta las diferentes comisiones.

Temas de interés para la región y proyecto de guía de orientación en relación con las posiciones y/o acciones a tomar sobre los temas de interés regional que se tratarán en el 35° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI

3. A criterio de la Secretaría, se ha considerado los siguientes temas de interés para la región, los mismos que se detallan a continuación:

- Cuestión 10: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo.
- Cuestión 12: Cumplimiento por parte de los Estados contratantes de sus obligaciones financieras respecto de la Organización.
- Cuestión 13: Cooperación técnica.
- Cuestión 14: Seguridad de la aviación.
- Cuestión 15: Protección del medio ambiente
- Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional.
- Cuestión 17: Perfeccionamiento de las normas de la OACI.
- Cuestión 18: Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)
- Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI.
- Cuestión 24: Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP)
- Cuestión 27: Reglamentación de los servicios internacionales de transporte aéreo y resultado de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo.
- Cuestión 28: Reglamentación y organización de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea.
- Cuestión 29: Facilitación
- Cuestión 33: Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)
- Cuestión 35: Asistencia en materia de seguro aeronáutico por riesgo de guerra
- Cuestión 36: Informe sobre el establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo el GNSS.
- Cuestión 39: Presupuestos.
- Cuestión 40: Prorratio de los gastos de la OACI entre los Estados contratantes.
- Cuestión 41: Cuestiones financieras.

4. Para facilitar el trabajo de los delegados de los Estados miembros que participarán en el 35° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, la Secretaría, tal como lo hiciera en el período pasado, ha preparado un proyecto de “Guía de Orientación” (**Adjunto 3**) que de manera resumida permitirá a las delegaciones orientarse respecto a las posiciones y/o acciones a tomar en la discusión de temas de interés regional, tomando como base el Orden del Día de la Asamblea de la OACI y los acuerdos alcanzados por el Organismo regional durante el último bienio.

5. En ese sentido, sería conveniente que en las reuniones que medien entre ésta y la Asamblea de la OACI (LXVI Comité Ejecutivo, GEPEJTA/14 y LXVII Comité Ejecutivo), los Estados aporten ideas para introducirlas en la “Guía de Orientación” e intercambien criterios para fijar la posición regional en cada punto del Orden del Día. Asimismo, sería conveniente conocer si alguno de los Estados miembros de la CLAC presentará alguna nota de estudio, para que éstas reciban el apoyo del resto de Estados, si así lo estiman pertinente, o sugerir a la CLAC la presentación de notas conjuntas.

Cuotas atrasadas de los Estados contratantes

6. Respecto a las cuotas atrasadas de los Estados miembros de la CLAC, la Secretaría deberá solicitar información de la OACI, a fin de que nos dé a conocer sobre los Estados que mantienen cuotas pendientes de pago. Consecuentemente, sería conveniente que antes del período de Sesiones de la Asamblea, se solicite al Presidente y a la Secretaría que realice los acercamientos con las autoridades de dichos Estados para exhortar el pago de los fondos pertinentes y así recuperar su derecho al voto.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

7. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente y sus adjuntos, intercambiar criterios y adoptar las medidas que estime pertinente respecto a:

- a) La Guía de Orientación elaborada por la Secretaría y los lineamientos de estrategia para participar activamente en las diferentes comisiones (Directriz de Procedimiento para las reuniones de coordinación de la CLAC en las Asambleas y Conferencias Mundiales de la OACI).
- b) Las notas de estudio que los Estados de la CLAC interesados pretendan presentar a la Asamblea de la OACI, con el fin de analizarlas y obtener el apoyo de los demás Estados miembros, si así lo decidieran, las mismas que deberán ser enviadas a la brevedad posible.
- c) Las cuotas pendientes de pago por parte de los Estados miembros al presupuesto de la OACI, para evitar que se le niegue el derecho al voto

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL****ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL****SESIONES PLENARIAS****Cuestión 1: Apertura del período de sesiones por el Presidente del Consejo****Cuestión 2: Declaraciones de las delegaciones de los Estados contratantes y de los observadores**

Las delegaciones harán sus declaraciones en las sesiones plenarias durante los dos primeros días de la Asamblea, declaraciones que no han de durar más de cinco minutos por delegación a fin de que las Comisiones puedan iniciar su labor el tercer día. Las declaraciones podrán hacerse verbalmente o comunicarse a la Secretaría para que se distribuyan a todas las delegaciones, debiendo concentrarse en cuestiones de política general de alto nivel.

Cuestión 3: Creación de los Comités Ejecutivo y de Credenciales

En el *Reglamento interno permanente de la Asamblea* se dispone, entre otras cosas, que la Asamblea establezca un Comité Ejecutivo (Artículo 14), cuyas funciones se describen en el Artículo 15, y un Comité de Credenciales (Artículo 6).

Cuestión 4: Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea

En los Artículos 8 y 9 del *Reglamento interno permanente de la Asamblea* se prevé lo relativo a la elección de un Presidente y cuatro Vicepresidentes.

Cuestión 5: Adopción del orden del día

En el Artículo 10 del *Reglamento interno permanente de la Asamblea* se dispone que el orden del día provisional preparado por el Consejo para un período de sesiones se comunique a los Estados contratantes de forma que lo reciban al menos 90 días antes de iniciarse el período de sesiones. En el Artículo 12 del Reglamento se establece que el orden del día provisional preparado por el Consejo, así como cualquier otra cuestión que las Naciones Unidas solicite o que algún Estado contratante proponga que se incluya, se someterá a la Asamblea para su aprobación tan pronto como sea posible después de iniciarse el período de sesiones.

Cuestión 5.1: Traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las Comisiones, e instrucciones a dichos órganos para que coordinen sus respectivas decisiones

La Plenaria dará traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las cuatro Comisiones. De conformidad con el Artículo 15, inciso d), del *Reglamento interno permanente de la Asamblea*, el Comité Ejecutivo también puede remitir a las Comisiones cuestiones del orden del día o parte de las mismas. La Plenaria o el Comité Ejecutivo, de ser necesario, darán instrucciones o atribuciones al remitir a las Comisiones cuestiones del orden del día o parte de las mismas.

SESIONES PLENARIAS (Cont.)**Cuestión 6: Creación de las Comisiones, del Comité Coordinador y elección de los presidentes de las Comisiones**

En el Artículo 14 se dispone que la Asamblea creará una Comisión Administrativa. Se prevé que la Asamblea creará también otras tres Comisiones, a saber: la Comisión Técnica, la Comisión Económica y la Comisión Jurídica. También debe crearse un Comité Coordinador. Las Comisiones podrán a su vez instituir, de ser necesario, grupos de trabajo que se ocupen de determinadas cuestiones.

Cuestión 7: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2001, 2002 y 2003

Se trata de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001 (Doc 9786), 2002 (Doc 9814) y 2003 (Doc 9826). Cuando la Asamblea se reúna se dispondrá de un informe suplementario sobre las principales actividades de la OACI durante los primeros seis meses de 2004. El Consejo podrá también presentar a la Asamblea informes por separado sobre ciertos asuntos que requieran explicaciones más detalladas que las que generalmente comprenden los informes anuales y que no estén incluidos en otras cuestiones del orden del día (algunos de esos informes se mencionan en las notas al pie de la página 3). Los informes anuales se remitirán al Comité Ejecutivo en su totalidad, y las partes pertinentes de los mismos, junto con otros informes, se remitirán a las correspondientes Comisiones de acuerdo con sus esferas de competencia.

Cuestión 8: Presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007

El presupuesto por programas propuesto para el trienio 2005-2007 se remitirá íntegramente a la Comisión Administrativa y sus diferentes secciones se remitirán a las Comisiones, según se estime apropiado.

Cuestión 9: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes y traslado de las mismas al Comité Ejecutivo y a las Comisiones

Como es habitual desde el 16° período de sesiones, el Consejo presentará a la Asamblea propuestas destinadas a refundir algunas resoluciones vigentes y declarar no vigentes las que han perdido validez debido a medidas tomadas posteriormente por la Asamblea, o sobre las que se han tomado ya todas las medidas previstas.

Cuestión 10: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo

Respecto a esta cuestión se presentarán a la Asamblea documentos en los que se expondrá el procedimiento de votación para la elección del Consejo, los precedentes de las elecciones en los años anteriores y demás información pertinente. Se hará referencia también a la Resolución A4-1 de la Asamblea, en la que se especifican las obligaciones de los Estados miembros del Consejo.

Cuestión 11: Informes de las Comisiones y Comités de la Asamblea y decisiones al respecto

Se trata de los informes finales de los Comités y Comisiones sobre cada cuestión, junto con los proyectos de resoluciones presentados para su adopción por la Asamblea.

COMITÉ EJECUTIVO¹**Cuestión 12: Cumplimiento por parte de los Estados contratantes de sus obligaciones financieras respecto de la Organización****Cuestión 12.1: Informe sobre los arreglos para liquidar las cuotas atrasadas****Cuestión 12.2: Medidas que han de tomarse en caso de que los Estados contratantes no cumplan sus obligaciones financieras respecto de la Organización**

El Consejo presentará un informe que permitirá considerar la situación de los Estados que estén considerablemente atrasados en el pago de sus cuotas y los acuerdos que puedan haber concertado para liquidarlas. Las Resoluciones A21-10 y A31-26, Cláusula 3, de la Asamblea tratan de este asunto.

Cuestión 13: Cooperación técnica**Cuestión 13.1: Actividades y criterios relativos a la cooperación técnica proporcionada en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y mediante acuerdos de fondos fiduciarios (FF) durante el período 2001-2003**

El Consejo presentará a la Asamblea un informe sobre las actividades de la Dirección de cooperación técnica durante los últimos 20 años. En la información se incluirá una comparación entre ingresos y gastos, y se indicará la envergadura del programa de cooperación técnica por tipo de fondos. La nota también contendrá información sobre las actividades de cooperación técnica durante el período 2001-2003.

Cuestión 13.2: Transición a una nueva política de cooperación técnica

El Consejo presentará un informe sobre el estado de las medidas complementarias de la Resolución A33-21 de la Asamblea. En dicho informe se presentará información actualizada sobre la aplicación gradual del concepto de plantilla básica y la integración gradual de la Dirección de cooperación técnica en la estructura de la Organización, y se propondrá actualizar la nueva política de cooperación técnica así como la utilización del Mecanismo de financiamiento de la ejecución de los objetivos de la OACI (OIFM). En la nota se presentará también una resolución refundida relativa a todas las actividades y los programas de cooperación técnica.

¹ El Comité Ejecutivo considerará también los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y que le remitirá la Plenaria en el marco de la cuestión 7.

También en el marco de la cuestión 7, el Comité considerará otros informes por separado que le remita la Plenaria, como informes sobre: el cumplimiento y aplicación del principio relativo a la representación geográfica equitativa en los puestos de la Secretaría de la OACI (Resolución A24-20 de la Asamblea); contratación y situación de la mujer en la OACI; y relación entre la OACI y los organismos regionales de aviación civil (Resolución A27-17 de la Asamblea).

COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)**Cuestión 14: Seguridad de la aviación****Cuestión 14.1: Evolución posterior al 33º período de sesiones de la Asamblea**

El Consejo informará sobre las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución A33-1 de la Asamblea, incluyendo los resultados de la Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación celebrada en febrero de 2002 y la adopción del Plan de acción de seguridad de la aviación en junio de 2002 y su subsiguiente ejecución. A la luz de esto y de importantes acontecimientos ocurridos en la esfera de la seguridad de la aviación después del 33º período de sesiones de la Asamblea, el Consejo presentará propuestas para continuar el Plan de acción en el trienio 2005-2007 y actualizar la *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita* (Resolución A33-2 de la Asamblea).

Cuestión 14.2: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP)

En cumplimiento de la Resolución A33-1 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el establecimiento del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) de la OACI, incluyendo los logros, la gestión y el funcionamiento del programa, las auditorías relacionadas con el Anexo 17 completadas, un análisis preliminar de las auditorías iniciales y el progreso del USAP previsto para el trienio 2005-2007.

Cuestión 15: Protección del medio ambiente

El Consejo presentará informes sobre las actividades con respecto a: a) ruido de las aeronaves, incluyendo la elaboración de orientación para ayudar a los Estados a poner en práctica el concepto de enfoque equilibrado para la gestión del ruido; y b) limitar o reducir las repercusiones ambientales de las emisiones de los motores de aeronave, incluyendo los resultados de la labor sobre soluciones técnicas y medidas basadas en criterios de mercado. En este contexto, el Consejo presentará propuestas para actualizar la *Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente* (Resolución A33-7 de la Asamblea).

Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional**Cuestión 16.1: Informe sobre la situación de la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)**

En cumplimiento de la Resolución A33-8 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la ejecución del USOAP, en el que se tratará de los antecedentes del programa y se presentará información sobre: dirección general y funcionamiento del programa; auditorías y misiones de seguimiento de auditoría completadas con respecto a los Anexos 1, 6 y 8; principales resultados de las auditorías y de las misiones de seguimiento de auditoría partiendo de la información extraída de la base de datos sobre resultados y diferencias basados en las auditorías; medidas correctivas adoptadas por los Estados e información actualizada sobre el estado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) y los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional. El Consejo también presentará un informe sobre la ampliación del programa a los Anexos 11, 13 y 14 y resultados iniciales de las auditorías llevadas a cabo en las esferas de ampliación.

COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)**Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional (Cont.)****Cuestión 16.2: Transición a un enfoque en función de los sistemas para las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)**

El Consejo presentará una propuesta para que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional ponga en práctica un enfoque en función de los sistemas para la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional a partir de 2005. De la experiencia adquirida a raíz de las auditorías realizadas sobre una base de Anexo por Anexo se desprende que los SARPS contenidos en los diversos Anexos son interdependientes y, fundamentalmente, fueron concebidos para reforzar la seguridad operacional. No obstante, el enfoque de Anexo por Anexo no permite que la OACI examine la eficacia de la totalidad del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado. Un programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que emplee un enfoque en función de los sistemas para las auditorías y que se ocupe a la vez de la aplicación por los Estados de todas las disposiciones interrelacionadas relativas a la seguridad operacional serviría para evaluar la capacidad de cada Estado contratante para establecer y mantener un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional.

Cuestión 17: Perfeccionamiento de las normas de la OACI

El Consejo presentará un informe sobre los medios de perfeccionar aún más las normas de la OACI. El informe se añadirá a la experiencia adquirida con el cumplimiento de la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice A y se ocupará, en particular, de la ampliación del concepto de la separación de las normas y métodos recomendados (SARPS) básicos y las especificaciones técnicas detalladas. De conformidad con la Resolución A33-3 de la Asamblea, el informe versará asimismo sobre los medios de abreviar el proceso de aprobación y adopción de los SARPS considerados de importancia clave para la seguridad y protección de la aviación civil. Además, el Consejo presentará propuestas relativas al mejoramiento del proceso de elaboración y adopción de SARPS en general.

Cuestión 18: Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)

Como la Asamblea pide en la Cláusula 7 de la Resolución A33-10, el Consejo informará sobre las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor realizada y los estados financieros auditados.

Cuestión 19: Salud y bienestar de los pasajeros y las tripulaciones

El Consejo informará sobre la labor realizada a fin de elaborar medidas posibles para proteger la salud y el bienestar de los pasajeros y las tripulaciones y para minimizar los riesgos para la salud asociados con los viajes de larga distancia por avión.

Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI

El Consejo presentará un informe sobre el cumplimiento de las Resoluciones A31-2, A32-1 y A33-3 de la Asamblea que incluye: actualización del Plan de acción estratégico; identificación más clara y precisa de los programas; prioridades e indicadores de performance; evolución de fuentes de financiación innovadoras y preparación de presupuesto; y labor llevada a cabo por la Oficina de evaluación de programas, auditoría y examen administrativo.

Cuestión 21: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

COMISIÓN TÉCNICA²

Cuestión 22: Preparación de una declaración refundida actualizada de los criterios permanentes de la OACI en materia de navegación aérea

De conformidad con la Resolución A15-9, se espera que la Asamblea adopte una declaración refundida revisada de los criterios permanentes y las prácticas correspondientes en materia de navegación aérea, actualizada hasta el final del 35° período de sesiones. Dicha declaración revisada y refundida se basará en la Resolución A33-14 de la Asamblea.

Cuestión 23: Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM)

De conformidad con la Resolución A33-15, se espera que la Asamblea adopte en cada período de sesiones ordinario, para el cual se crea una Comisión Técnica, una declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a los CNS/ATM. La declaración refundida revisada se basará en la declaración de la Resolución A33-15 de la Asamblea.

Cuestión 24: Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP)

De conformidad con la Resolución A33-16 de la Asamblea, se presentará un informe sobre la situación del Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP). En el marco de esta cuestión, también se presentarán informes sobre los temas que siguen.

Cuestión 24.1: Protección de las fuentes y de la libre circulación de información sobre la seguridad operacional

Las disposiciones vigentes de la OACI tratan de la protección de los datos sobre accidentes e incidentes y programas de análisis de datos de vuelo. Sin embargo, hay otras fuentes de información sobre la seguridad operacional, basadas en el intercambio voluntario y la libre circulación de datos sobre la seguridad operacional en programas como Aviation Safety Action Partnership (ASAP), auditoría de la seguridad de las operaciones de ruta (LOSA) y otros programas similares que están surgiendo en la industria. Cabe la posibilidad de que la información dimanante de esos programas, que se agrega a la información sobre seguridad operacional obtenida de los registros de accidentes e incidentes y de programas de análisis de datos de vuelo, no cuente con protección suficiente en las disposiciones vigentes de la OACI. Se propondrá una resolución de la Asamblea que tratará de la cuestión de procedimientos judiciales a raíz de accidentes e incidentes, del uso de datos sobre seguridad operacional para procedimientos judiciales, y de la protección de todas las fuentes de información sobre seguridad operacional pertinentes.

² La Comisión Técnica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

COMISIÓN TÉCNICA (Cont.)**Cuestión 24: Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP) (Cont.)****Cuestión 24.2: Progreso realizado en el programa de la OACI para la prevención del impacto contra el suelo sin pérdida de control (CIFT)**

Se presentará un informe sobre la situación respecto a los principales elementos del programa, que incluirá: un examen de las estadísticas y de la situación con respecto al objetivo establecido en el 31º período de sesiones de la Asamblea; un examen de los SARPS y de los procedimientos implantados desde el 33º período de sesiones de la Asamblea, incluyendo aquellos que comenzarán a ser aplicables el 25 de noviembre de 2004; un examen de la labor en curso; un examen de los textos disponibles sobre prevención, instrucción y divulgación del CFIT; y una propuesta para una resolución de la Asamblea que se concentre en la continuación de los esfuerzos para prevenir el CFIT, basada en las Resoluciones A31-9 y A33-16 de la Asamblea.

Cuestión 24.3: Programa de mejoramiento de la seguridad de vuelo

Se presentará un informe sobre los principales elementos del programa, que incluirá un examen de los textos de orientación técnicos disponibles para ayudar a los Estados a remediar las deficiencias detectadas por medio del USOAP; un examen de las medidas adoptadas para ayudar a los Estados; y una propuesta para una resolución de la Asamblea concentrada en el esfuerzo sostenido para proveer asistencia a los Estados cuando sea necesario, basada en las Resoluciones A33-9 y A33-16 de la Asamblea.

Cuestión 25: Código mundial para el diseño de aeronaves

Se presentará un informe sobre la situación de las medidas adoptadas por la OACI respecto a la puesta en práctica de la Resolución A33-11 de la Asamblea y en el mismo se propondrán medidas futuras.

Cuestión 26: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

COMISIÓN ECONÓMICA³

Cuestión 27: Reglamentación de los servicios internacionales de transporte aéreo y resultado de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo

El Consejo presentará informes sobre la evolución de la reglamentación económica de los transportistas aéreos, incluso sobre el resultado de la Conferencia mundial de transporte aéreo: Retos y oportunidades de la liberalización (ATConf/5) celebrada del 24 al 28 de marzo de 2003.

Cuestión 28: Reglamentación y organización de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea

El Consejo presentará informes sobre la evolución de la reglamentación económica y de las formas de organización para la infraestructura del transporte aéreo, incluyendo comercialización, asignación de costos del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y acuerdos multilaterales en materia de servicios de navegación aérea (incluyendo aspectos de organización y económicos del concepto de “cielo único” y la aplicación del concepto de financiamiento colectivo en virtud del Capítulo XV del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*).

Cuestión 29: Facilitación

El Consejo presentará informes sobre los acontecimientos, incluyendo el resultado de la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12) (celebrada del 22 de marzo al 2 de abril de 2004); cooperación internacional para proteger la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje, concentrándose en la aplicación de la biometría y nuevas aplicaciones de tecnologías de avanzada; y progreso realizado en la aplicación de la Resolución A33-18 de la Asamblea sobre prevención de la introducción de especies exóticas invasoras.

Cuestión 30: Otros asuntos de transporte aéreo

El Consejo presentará informes sobre cuestiones como evaluación de la contribución económica de la aviación civil; pronosticación, planificación y análisis de costos y beneficios para los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRGs) (incluyendo los aspectos económicos de los CNS/ATM); y la evolución permanente de la base de datos estadísticos integrada (ISDB).

Cuestión 31: Preparación de una declaración refundida actualizada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo

El Consejo presentará propuestas destinadas a actualizar la *Declaración refundida de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo* (Resolución A33-19 de la Asamblea).

Cuestión 32: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

³ La Comisión Económica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

COMISIÓN JURÍDICA⁴**Cuestión 33: Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)**

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor de la Organización de conformidad con la Resolución núm. 2 de la Conferencia diplomática para adoptar un Convenio relativo a equipo móvil y un Protocolo aeronáutico, celebrada en Ciudad del Cabo del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2001.

A este respecto, cabe recordar que la Comisión preparatoria del Registro internacional actúa bajo la dirección y supervisión del Consejo, y que la OACI fue invitada a aceptar las funciones de Autoridad supervisora del Registro internacional cuando entren en vigor el Convenio y el Protocolo.

Cuestión 34: Informe sobre la situación de la modernización del Convenio de Roma de 1952

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor relativa al asunto *Consideración de la modernización del Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952*, del programa de trabajo del Comité Jurídico.

Cuestión 35: Asistencia en materia de seguro aeronáutico por riesgo de guerra

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor de la Organización respecto a este asunto, en cumplimiento de la Resolución A33-20 de la Asamblea.

Cuestión 36: Informe sobre el establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo el GNSS

El Consejo presentará un informe sobre los resultados de la labor del Grupo de estudio de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de los sistemas CNS/ATM, con relación al primer asunto del programa de trabajo del Comité Jurídico: *Consideración del establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS)*.

Cuestión 37: Programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica

El Consejo presentará un informe sobre el progreso realizado con respecto a otros asuntos del programa general de trabajo del Comité Jurídico que no están comprendidos en las cuestiones anteriores (incluyendo pasajeros insubordinados o perturbadores; examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar) y presentará recomendaciones para el futuro programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica.

Cuestión 38: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

⁴ La Comisión Jurídica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo para 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA⁵**Cuestión 39: Presupuestos****Cuestión 39.1: Presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007**

En el Artículo 49 e) del Convenio se estipula que la Asamblea aprueba los presupuestos anuales y determina el régimen financiero de la Organización. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo presentará el presupuesto por programas de la OACI para 2005, 2006 y 2007, así como consignaciones suplementarias, de ser necesario.

Cuestión 39.2: Gastos de los servicios administrativos y operacionales de cooperación técnica (AOSC)

El Consejo someterá el presupuesto indicativo de los gastos de los servicios administrativos y operacionales del programa de Cooperación técnica.

Cuestión 40: Prorratio de los gastos de la OACI entre los Estados contratantes**Cuestión 40.1: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio**

De conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero, el Consejo decidió con respecto a la cuota de Saint Kitts y Nevis; también decidirá con respecto a la cuota de todo otro Estado que se adhiera al Convenio antes de la apertura del 35° período de sesiones de la Asamblea. La decisión del Consejo se someterá a la aprobación de la Asamblea.

Cuestión 40.2: Cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia

El Consejo informará a la Asamblea acerca de las cuotas atrasadas vencidas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia correspondientes a 1990, 1991 y 1992.

Cuestión 40.3: Contribuciones al fondo general para 2005, 2006 y 2007

Esta cuestión se rige por la Resolución A21-33 de la Asamblea, Cláusula 3, modificada por las Resoluciones A23-24 y A31-20 de la Asamblea.

⁵ La Comisión Administrativa considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA (Cont.)**Cuestión 41: Cuestiones financieras****Cuestión 41.1: Aspectos financieros de la cuestión de las cuotas atrasadas**

De conformidad con el párrafo 6.8 del Reglamento financiero y la Resolución A31-26 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los resultados de las medidas adoptadas para alentar el pago de cuotas atrasadas y sobre la suspensión, a partir del 1 de enero de 1998, del derecho de voto en la Asamblea y en el Consejo de los Estados contratantes que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Organización. Se examinará la aplicación de la Resolución A21-10 de la Asamblea y de la Cláusula 3 de la Resolución A31-26 de la Asamblea, y se presentarán resoluciones revisadas para su aprobación.

Cuestión 41.2: Plan de incentivos para liquidar las cuotas atrasadas pendientes desde hace largo tiempo

Se informará a la Asamblea de las decisiones adoptadas de conformidad con la Resolución A33-27, Cláusula dispositiva 1.

Se examinará la aplicación de la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 2.

De conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, los pagos de los Estados contratantes que tengan cuotas atrasadas de tres años o más se retendrán en una cuenta separada para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad aeronáutica o con una mayor eficiencia en la ejecución de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo. El 34º período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea convino en aplicar específicamente el saldo acumulado en la cuenta, y reafirmó que el Consejo informaría sobre la decisión adoptada al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea y que sometería a examen el asunto. El Consejo informará sobre las decisiones adoptadas y formulará las recomendaciones que estime apropiadas a este respecto.

De conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 4, el Consejo informará acerca de los efectos de los planes de incentivos en el pago de las cuotas atrasadas por los Estados, así como otras medidas que deban considerarse.

Cuestión 41.3: Informe sobre el fondo de capital circulante

De conformidad con la Resolución A33-28 de la Asamblea, el Consejo informará sobre la situación del fondo de capital circulante.

Cuestión 41.4: Distribución del superávit de efectivo

De conformidad con el Artículo 6.2 del Reglamento financiero, el Consejo informará sobre la forma de disponer del superávit de efectivo.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA (Cont.)**Cuestión 42: Examen de los gastos, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003**

En esta cuestión se incluirán los informes de auditoría y los estados de cuentas de cada uno de los ejercicios económicos y los relativos a la Organización, comprendidos los fondos de financiamiento colectivo, los fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos fiduciarios, los fondos del servicio de compras para la aviación civil y otros fondos administrados por la OACI, así como los informes que traten de las transferencias entre programas principales del Presupuesto, las consignaciones complementarias y los pagos a título gratuito, en caso de haberlos.

Cuestión 43: Nombramiento del Auditor externo

De conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento financiero, el Consejo presentará un informe sobre el nombramiento del Auditor externo.

Cuestión 44: Informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)

De conformidad con la Cláusula dispositiva 6 de la Resolución A33-24 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT).

Cuestión 45: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

— FIN —

DIRECTRIZ DE PROCEDIMIENTO PARA LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE LA CLAC EN LAS ASAMBLEAS Y CONFERENCIAS MUNDIALES DE LA OACI

INTRODUCCIÓN

1. Las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros de la CLAC tradicionalmente mantienen reuniones de coordinación antes y durante las reuniones más importantes que convoca la OACI a nivel mundial, entiéndase en este caso, Asambleas y Conferencias Mundiales. Tomando en consideración la experiencia del trabajo realizado durante los últimos años y la necesidad de establecer ciertas pautas para optimizar las tareas de coordinación y armonización de posiciones, el Comité Ejecutivo ha creído conveniente promulgar la siguiente Directriz de Procedimiento.

MARCO LEGAL

2. De conformidad a los Artículos 15 y 39 del Estatuto y del Reglamento Interno de las Reuniones de la CLAC, respectivamente, le corresponde al Comité Ejecutivo administrar, coordinar y dirigir el programa de trabajo establecido por la Asamblea y puede formar Comités y Grupos de Trabajo o de Expertos cuando sea necesario.

FINALIDAD

3. Las reuniones de coordinación tienen como finalidad la discusión y concertación de acuerdos por parte de las Autoridades de los Estados miembros de la CLAC en materias de interés común, para presentar armónica y organizadamente una posición regional en las Conferencias Mundiales convocadas por la OACI.

PARTICIPANTES

4. En las reuniones de coordinación podrán participar los delegados de los Estados miembros, de los Estados y organismos calificados como observadores e invitados especiales, estos últimos cuando así lo decida el Comité Ejecutivo o los propios participantes de la reunión de coordinación.

5. Los participantes deberán tener presente que este tipo de reuniones no implica representación oficial alguna y que fundamentalmente apuntan a la armonización de políticas, acuerdo de posiciones y establecimiento de estrategias para alcanzar objetivos de interés regional.

6. Las reuniones de coordinación serán públicas; aunque, si deciden los representantes de los Estados miembros y el tema a discutirse así lo requiere, éstas podrían realizarse a puerta cerrada.

CONVOCATORIA

7. Luego de la respectiva aprobación por parte del Comité Ejecutivo, las reuniones de coordinación serán convocadas por la Secretaría, tomando en cuenta el programa de trabajo de la CLAC, los temas a tratar y los acuerdos alcanzados en el seno del Organismo en eventos o reuniones preparatorias. De igual manera, la Secretaría preparará un Orden del Día Provisional, la documentación pertinente y realizará todos los arreglos necesarios para establecer lugar y fechas de la reunión de coordinación.

MESA

8. Coordinación: Actuará como Coordinador en las reuniones de coordinación, la máxima autoridad del Estado que en ese momento ejerza la Presidencia de la CLAC; en ausencia de éste, le seguirán en orden de precedencia las máximas autoridades de los Estados que ostentan las Vicepresidencias del Organismo Regional.

9. Secretaría: Actuará como secretario de las reuniones de coordinación el Secretario de la CLAC.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

10. Con el objeto de pasar revista a las instrucciones que haya promulgado el Comité Ejecutivo y a los documentos preparados por la Secretaría, las sesiones de trabajo comenzarán por lo menos un día antes de que se inicie la Conferencia convocada por la OACI y se realizarán cuantas sesiones sean necesarias mientras dure dicho evento.

11. Tanto los participantes como la Secretaría podrán presentar documentos de trabajo, de conformidad al Orden del día.

12. Durante las reuniones se evitarán los formalismos, fomentando la libertad de expresión indispensable para conseguir los objetivos planteados.

13. Las propuestas en consenso que formulen los participantes de las reuniones de coordinación deberán reflejar su criterio regional y serán presentadas en el seno de las Conferencias de la OACI por el Coordinador o el Estado que haya sido elegido para tal efecto.

14. Considerando que en este tipo de reuniones regularmente se deben realizar contactos y acercamientos para acordar posiciones con otros Estados, Organismos Regionales o grupos de Estados, el Coordinador someterá a consideración de los participantes la estrategia a aplicar para cada caso.

15. Si se tratara de acercamientos de orden político, el Coordinador, apoyado por los representantes de los Estados que estime conveniente, se encargará de llevar la voz y la posición de la Región, previamente acordada en la reunión de coordinación.

16. Si se tratara de participar en grupos especiales o de trabajo constituidos durante la Conferencia Mundial de la OACI, el Coordinador, considerando la mejor representación de la Región, designará entre los participantes a quienes actuarán como “puntos focales”, en los citados Grupos.

17. Los denominados “puntos focales” serán quienes se encarguen de llevar los criterios de la Región a esos foros y de informar a la reunión de coordinación en pleno, sobre los acuerdos alcanzados y demás asuntos tratados en las reuniones de los grupos.

DEL INFORME

18. Terminada la reunión de coordinación, la Secretaría elaborará un informe que contenga una relación sucinta del trabajo realizado y de los principales acuerdos alcanzados, el mismo que será sometido a consideración del Comité Ejecutivo en su próxima reunión.

PROYECTO DE GUÍA DE ORIENTACIÓN
TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL
DEL 35° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA OACI

El presente documento tiene por objeto guiar a los Estados miembros de la CLAC para su participación en el 35° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI y de manera resumida sugiere posiciones y/o acciones a tomar en las discusión de asuntos de interés regional que consten en los puntos del Orden del Día.

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
Cuestión 10: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo	Respecto a esta cuestión se presentarán a la Asamblea documentos en los que se expondrá el procedimiento de votación para la elección del Consejo, los precedentes de las elecciones en los años anteriores y demás información pertinente. Se hará referencia también a la Resolución A4-1 de la Asamblea, en la que se especifican las obligaciones de los Estados miembros del Consejo.	Procurar que se conserven los puestos que actualmente mantiene la región Latinoamericana en el Consejo de la OACI en base a las negociaciones preliminares realizadas por la CLAC con la CAFAC, la CEAC y la CAAC, y de acuerdo a las estrategias diseñadas para lograr este objetivo. Apoyar las candidaturas presentadas por los países miembros de la CLAC, la CAFAC, la CEAC y la CAAC, y realizar los acercamientos necesarios con dichas organizaciones para solicitar el apoyo respectivo. La CLAC deberá presentar una nota de estudio sobre este tema.
Cuestión 12: Cumplimiento por parte de los Estados contratantes de sus obligaciones financieras respecto de la Organización. Cuestión 12.1: Informe sobre los arreglos para liquidar las cuotas atrasadas.		Tomando en cuenta los problemas que pueden presentarse durante las elecciones, en el caso de que se niegue el derecho a voto a alguno de los Estados miembros de la CLAC que no haya cumplido sus obligaciones con la OACI (Resolución A33-27 de la Asamblea de la OACI, se podría interceder para la suscripción de convenios de pago en condiciones aceptables entre los Estados deudores y la OACI. Sustentar la posición mencionada en coordinación con los Estados miembros de la CAFAC, CAAC y la CEAC.
Cuestión 12.2: Medidas que han de ser tomadas en el caso de que los Estados contratantes no cumplan sus obligaciones financieras con respecto a la Organización	El Consejo presentará un informe que permitirá considerar la situación de los Estados que estén considerablemente atrasados en el pago de sus cuotas y los acuerdos que puedan haber concertado para liquidarlas. Las Resoluciones A21-10 y A31-26, Cláusula 3, de la Asamblea tratan de este asunto.	Se debe tomar en cuenta los problemas que puedan ser presentados durante las elecciones, en el caso que se niegue el derecho de votar a los Estados que no cumplieron sus obligaciones con la OACI, y, con esto, habiendo la posibilidad de que pueda colocar en riesgo la elección de los Estados miembros de la CLAC. La Presidencia podría intermediar en la celebración de convenios entre los Estados deudores y la OACI para el pago

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
		en condiciones aceptables. En este caso, la CLAC deberá sustentar la posición mencionada en coordinación con los Estados miembros de la CAFAC, CEAC y CAAC.
Cuestión 13: Cooperación técnica. Cuestión 13.2: Transición para una nueva política de cooperación técnica	El Consejo presentará un informe sobre el estado de las medidas complementarias de la Resolución A33-21 de la Asamblea. En dicho informe se presentará información actualizada sobre la aplicación gradual del concepto de plantilla básica y la integración gradual de la Dirección de cooperación técnica en la estructura de la Organización, y se propondrá actualizar la nueva política de cooperación técnica así como la utilización del Mecanismo de financiamiento de la ejecución de los objetivos de la OACI (OIFM). En la nota se presentará también una resolución refundida relativa a todas las actividades y los programas de cooperación técnica.	Deberá ser reiterada la necesidad de los países en desarrollo de tener acceso a los recursos de cooperación técnica y ayuda complementaria, en condiciones preferentes. La CLAC deberá buscar el apoyo de los otros Organismos regionales para sustentar la posición mencionada.
Cuestión 14: Seguridad de la aviación Cuestión 14.1: Evolución posterior al 33° período de sesiones de la Asamblea.	El Consejo informará sobre las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución A33-1 de la Asamblea, incluyendo los resultados de la Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación celebrada en febrero de 2002 y la adopción del Plan de acción de seguridad de la aviación en junio de 2002 y su subsiguiente ejecución. A la luz de esto y de importantes acontecimientos ocurridos en la esfera de la seguridad de la aviación después del 33° período de sesiones de la Asamblea, el Consejo presentará propuestas para continuar el Plan de acción en el trienio 2005-2007 y actualizar la <i>Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita</i> (Resolución A33-2 de la Asamblea).	La CLAC deberá solicitar el apoyo de los demás Organismos regionales, para lo cual ha el Grupo AVSEC de la CLAC está trabajando en la elaboración de una nota de estudio en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad aeronáutica internacional, el trabajo que viene desarrollando la CLAC en materia de seguridad, a fin de establecer una política regional en materia de seguridad de la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita (AVSEC), que permita la coordinación, cooperación y armonización de las actividades que desarrollan los Estados miembros de la CLAC en esta materia, tomando en cuenta el equilibrio que debe existir entre la facilitación del transporte aéreo y la seguridad.
Cuestión 14.2: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP).	En cumplimiento de la Resolución A33-1 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el establecimiento del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) de la OACI, incluyendo los logros, la gestión y el funcionamiento del programa, las auditorías relacionadas con el Anexo 17 completadas, un análisis preliminar de las auditorías iniciales y el progreso del USAP previsto para el trienio 2005-2007.	La CLAC deberá mantener una posición de apoyo a la continuación del Programa de auditorías de la OACI, reiterando la posición de los Estados de disponer de la información necesaria para llevar a cabo exitosamente los procesos de auditoría sobre la base de las normas del Anexo 17. Durante el debate, poner en conocimiento de la Comunidad aeronáutica el trabajo del Grupo AVSEC de la CLAC en relación con el desarrollo de un mecanismo regional que posibilite disponer de una base para “interpretación común” de las normas del Anexo 17 y para el seguimiento e intercambio de los resultados de las auditorías AVSEC de la OACI en los Estados

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
		de la región.
Cuestión 15: Protección del medio ambiente	El Consejo presentará informes sobre las actividades con respecto a: a) ruido de las aeronaves, incluyendo la elaboración de orientación para ayudar a los Estados a poner en práctica el concepto de enfoque equilibrado para la gestión del ruido; y b) limitar o reducir las repercusiones ambientales de las emisiones de los motores de aeronave, incluyendo los resultados de la labor sobre soluciones técnicas y medidas basadas en criterios de mercado. En este contexto, el Consejo presentará propuestas para actualizar la <i>Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente</i> (Resolución A33-7 de la Asamblea).	Apoyar las medidas que aseguren un medio ambiente sostenible y que éstas puedan ser cumplimentadas por la mayoría de los países en desarrollo integrantes de la OACI. Durante los debates, reiterar la necesidad de que la OACI se asegure de ser el organismo responsable por la política del medio ambiente; de esta manera, reforzar la defensa del mantenimiento de la discusión del tema en el seno de la OACI y del establecimiento de medidas a favor de los países en desarrollo. Se podría presentar una nota de estudio dando a conocer lo que piensa la región respecto a esta materia y las políticas que se mantendrán en el futuro.
Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional. Cuestión 16.1: Informe sobre la situación de la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)	En cumplimiento de la Resolución A33-8 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la ejecución del USOAP, en el que se tratará de los antecedentes del programa y se presentará información sobre: dirección general y funcionamiento del programa; auditorías y misiones de seguimiento de auditoría completadas con respecto a los Anexos 1, 6 y 8; principales resultados de las auditorías y de las misiones de seguimiento de auditoría partiendo de la información extraída de la base de datos sobre resultados y diferencias basados en las auditorías; medidas correctivas adoptadas por los Estados e información actualizada sobre el estado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) y los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional. El Consejo también presentará un informe sobre la ampliación del programa a los Anexos 11, 13 y 14 y resultados iniciales de las auditorías llevadas a cabo en las esferas de ampliación.	Se debería presentar una nota de estudio por medio de la cual se dé a conocer la actual situación del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.
Cuestión 16.2: Transición a un enfoque en función de los sistemas para las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)	El Consejo presentará una propuesta para que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional ponga en práctica un enfoque en función de los sistemas para la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional a partir de 2005. De la experiencia adquirida a raíz de las auditorías realizadas sobre una base de Anexo por Anexo se desprende que los SARPS contenidos en los diversos Anexos son interdependientes y, fundamentalmente, fueron concebidos para reforzar la seguridad operacional. No obstante, el enfoque de Anexo por Anexo no permite que la OACI examine la	Tomando en consideración la importancia del tema, debe ser mantenida una posición de total apoyo a las actividades de auditoría y a los sistemas regionales dentro del contexto del programa universal de la OACI. La CLAC debería respaldar el nuevo programa, siempre y cuando se disponga del financiamiento pertinente.

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
	eficacia de la totalidad del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado. Un programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que emplee un enfoque en función de los sistemas para las auditorías y que se ocupe a la vez de la aplicación por los Estados de todas las disposiciones interrelacionadas relativas a la seguridad operacional serviría para evaluar la capacidad de cada Estado contratante para establecer y mantener un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional.	
Cuestión 17: Perfeccionamiento de las normas	El Consejo presentará un informe sobre los medios de perfeccionar aún más las normas de la OACI. El informe se añadirá a la experiencia adquirida con el cumplimiento de la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice A y se ocupará, en particular, de la ampliación del concepto de la separación de las normas y métodos recomendados (SARPS) básicos y las especificaciones técnicas detalladas. De conformidad con la Resolución A33-3 de la Asamblea, el informe versará asimismo sobre los medios de abreviar el proceso de aprobación y adopción de los SARPS considerados de importancia clave para la seguridad y protección de la aviación civil. Además, el Consejo presentará propuestas relativas al mejoramiento del proceso de elaboración y adopción de SARPS en general.	La tendencia hacia simplificar las normas y decisiones de la CLAC podrá ser extendida hacia la intención de la OACI y hacer normas generales, dejando las especificaciones técnicas a cargo de la industria y sectores de investigación. Apoyar las propuestas de racionalización y simplificación de las normas de la OACI.
Cuestión 18: Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)	Como la Asamblea pide en la Cláusula 7 de la Resolución A33-10, el Consejo informará sobre las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor realizada y los estados financieros auditados.	Se debería apoyar la labor que desarrolla el IFFAS en la región.
Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI	El Consejo presentará un informe sobre el cumplimiento de las Resoluciones A31-2, A32-1 y A33-3 de la Asamblea que incluye: actualización del Plan de acción estratégico; identificación más clara y precisa de los programas; prioridades e indicadores de performance; evolución de fuentes de financiación innovadoras y preparación de presupuesto; y labor llevada a cabo por la Oficina de evaluación de programas, auditoría y examen administrativo.	Durante los debates deberá ser sustentada la posición de apoyo a la descentralización, dando realce a las Oficinas Regionales, buscando coordinar este apoyo con las demás Comisiones. Se deberá presentar una nota de estudio que respalde esta aspiración.
Cuestión 24: Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica	De conformidad con la Resolución A33-16 de la Asamblea, se presentará un informe sobre la situación del Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP). En el marco de esta cuestión, también se presentarán informes sobre protección de las fuentes y de la	Apoyar las propuestas de la OACI en esta materia.

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
	libre circulación de información sobre la seguridad operacional, y sobre el progreso realizado en el programa de la OACI para la prevención del impacto contra el suelo sin pérdida de control (CIFT).	
Cuestión 27: Reglamentación de los servicios internacionales de transporte aéreo y resultado de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo	El Consejo presentará informes sobre la evolución de la reglamentación económica de los transportistas aéreos, incluso sobre el resultado de la Conferencia mundial de transporte aéreo: Retos y oportunidades de la liberalización (ATConf/5) celebrada del 24 al 28 de marzo de 2003. Deberá ser discutida la mayor actuación de la OACI frente a los avances acerca de los temas tratados durante la citada Conferencia.	Se debería presentar una nota informativa sobre los avances del proceso de liberalización en la región, de conformidad a la Declaración y resultados de la Quinta Conferencia mundial de transporte aéreo.
Cuestión 28: Reglamentación y organización de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea	El Consejo presentará informes sobre la evolución de la reglamentación económica y de las formas de organización para la infraestructura del transporte aéreo, incluyendo comercialización, asignación de costos del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y acuerdos multilaterales en materia de servicios de navegación aérea (incluyendo aspectos de organización y económicos del concepto de “cielo único” y la aplicación del concepto de financiamiento colectivo en virtud del Capítulo XV del <i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i>).	Se debería presentar una nota informativa sobre los avances de la región en esta materia.
Cuestión 29: Facilitación	El Consejo presentará informes sobre los acontecimientos, incluyendo el resultado de la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12) (celebrada del 22 de marzo al 2 de abril de 2004); cooperación internacional para proteger la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje, concentrándose en la aplicación de la biometría y nuevas aplicaciones de tecnologías de avanzada; y progreso realizado en la aplicación de la Resolución A33-18 de la Asamblea sobre prevención de la introducción de especies exóticas invasoras.	Se debería presentar una posición regional en esta materia. La CLAC está trabajando en el desarrollo de una posición regional que será presentado durante la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12). La CLAC deberá coordinar con las demás Comisiones el apoyo a las medidas sugeridas por la OACI en esta materia.
Cuestión 33: Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)	El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor de la Organización de conformidad con la Resolución núm. 2 de la Conferencia diplomática para adoptar un Convenio relativo a equipo móvil y un Protocolo aeronáutico, celebrada en Ciudad del Cabo del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2001. A este respecto, cabe recordar que la Comisión preparatoria del Registro internacional actúa bajo la dirección y supervisión del Consejo, y que la OACI fue invitada a aceptar las funciones de Autoridad supervisora del Registro internacional cuando entren en vigor el Convenio y el Protocolo.	Es interesante que, luego de la verificación del estado actual de ratificación, la CLAC informe acerca del mismo a los Estados. Deberá ser reforzada, junto a los Estados miembros, la necesidad de ratificar los instrumentos de derecho internacional que aún no fueron ratificados y el apoyo a la labor de la OACI, en coordinación con las otras Comisiones Regionales.

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
Cuestión 34: Informa sobre la situación de la modernización del Convenio de Roma de 1952	El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor relativa al asunto <i>Consideración de la modernización del Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952</i> , del programa de trabajo del Comité Jurídico.	Los Estados deberían informar acerca de su posición sobre esta materia y apoyar las propuestas de la OACI en esta materia.
Cuestión 35: Asistencia en materia de seguro aeronáutico por riesgo de guerra	El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor de la Organización respecto a este asunto, en cumplimiento de la Resolución A33-20 de la Asamblea.	Los Estados deberían apoyar la labor de la OACI respecto a este asunto.
Cuestión 36: Informe sobre el establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluido el GNSS	El Consejo presentará un informe sobre los resultados de la labor del Grupo de estudio de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de los sistemas CNS/ATM, con relación al primer asunto del programa de trabajo del Comité Jurídico: <i>Consideración del establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS)</i> .	Durante los debates, reforzar la necesidad de establecer el marco jurídico para el Sistema CNS/ATM. Se debería presentar una nota de estudio respaldando esta aspiración.
Cuestión 39: Cuestión 39.1: Presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007.	En el Artículo 49 e) del Convenio se estipula que la Asamblea aprueba los presupuestos anuales y determina el régimen financiero de la Organización. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo presentará el presupuesto por programas de la OACI para 2005, 2006 y 2007, así como consignaciones suplementarias, de ser necesario.	Se debería conciliar una posición con relación al presupuesto de la OACI y presentar una nota de estudio al respecto.
Cuestión 40: Prorratio de los gastos de la OACI entre los Estados contratantes. Cuestión 40.3: Contribuciones al fondo general para 2005, 2006 y 2007	Esta cuestión se rige por la Resolución A21-33 de la Asamblea, Cláusula 3, modificada por las Resoluciones A23-24 y A31-20 de la Asamblea.	Se debería conciliar una posición al respecto.
Cuestión 41: Cuestiones financieras. Cuestión 41.1: Aspectos financieros de la cuestión de las notas atrasadas	De conformidad con el párrafo 6.8 del Reglamento financiero y la Resolución A31-26 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los resultados de las medidas adoptadas para alentar el pago de cuotas atrasadas y sobre la suspensión, a partir del 1 de enero de 1998, del derecho de voto en la Asamblea y en el Consejo de los Estados contratantes que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Organización. Se examinará la aplicación de la Resolución A21-10 de la	Sustentar la posición señalada en la cuestión 12.

Cuestión	Asunto a tratar	Posición / Acción
	Asamblea y de la Cláusula 3 de la Resolución A31-26 de la Asamblea, y se presentarán resoluciones revisadas para su aprobación.	
Cuestión 41.2: Plan de incentivos para liquidar las cuotas atrasadas pendientes desde hace largo tiempo	Se informará a la Asamblea de las decisiones adoptadas de conformidad con la Resolución A33-27, Cláusula dispositiva 1. Se examinará la aplicación de la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 2. De conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, los pagos de los Estados contratantes que tengan cuotas atrasadas de tres años o más se retendrán en una cuenta separada para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad aeronáutica o con una mayor eficiencia en la ejecución de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo. El 34º período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea convino en aplicar específicamente el saldo acumulado en la cuenta, y reafirmó que el Consejo informaría sobre la decisión adoptada al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea y que sometería a examen el asunto. El Consejo informará sobre las decisiones adoptadas y formulará las recomendaciones que estime apropiadas a este respecto. De conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 4, el Consejo informará acerca de los efectos de los planes de incentivos en el pago de las cuotas atrasadas por los Estados, así como otras medidas que deban considerarse.	Sustentar la posición señalada en la cuestión 12.
Cuestión 41.4: Distribución del superávit de efectivo	De conformidad con el Artículo 6.2 del Reglamento financiero, el Consejo informará sobre la forma de disponer del superávit de efectivo.	La CLAC deberá apoyar al Consejo en la búsqueda de medidas que permitan flexibilizar la administración financiera del Organismo.